

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**  
**SECRETARIA DEL INTERIOR**  
**INSPECCION DE POLICIA RURAL - CORREGIMIENTO No. 2**

**AUTO**

Trámite Polícivo 017-2025

Bucaramanga, septiembre veintitrés (23) de dos Mil Veinticinco (2025)

Procede este despacho a resolver sobre la admisibilidad o rechazo de la querrela instaurada por el doctor José Guillermo Carlos Manosalva en su calidad de Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bucaramanga contra el Señor Uriel Duque y que se encuentra radicada en esta Inspección con el número 0017-2025.

En tal sentido se evidencia auto de fecha mayo 29 de 2025, por medio del cual la Inspección de Policía Rural del Corregimiento N.2, inadmitió la querrela por perturbación a la posesión interpuesta y otorgó el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la providencia citada, so pena de rechazo.

Que el auto citado fue notificado vía correo electrónico el día 29 de mayo de 2025 a los e-mails institucionales del doctor Juan Guillermo Carlos Manosalva y del DADEP.

Que dentro del expediente no obra subsanación realizada por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público con relación a lo consignado por esta Inspección mediante auto de mayo 29 de 2025.

Ahora bien, revisado el expediente este despacho encuentra que el bien objeto de la querrela denominado Lote 2 Villanueva de Suratá – Vereda El Páramo de Monsalve – Santander, se encuentra fuera del territorio de Bucaramanga, esto es en el Municipio de Suratá.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.8.18.4.8 del Decreto 768 de 2025, "Cuando el asunto no sea de competencia de la autoridad de policía ésta la remitirá a la autoridad competente".

En virtud de lo anterior, la Inspección de Policía Rural – Corregimiento N.2, en ejercicio de la función de policía y por autoridad de la ley,

**DISPONE**

**PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO** la querrela instaurada por el doctor José Guillermo Carlos Manosalva en su calidad de Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bucaramanga contra el Señor Uriel Duque y que se encuentra radicada en este despacho con el número 0017-2025.

**SEGUNDO: REMITIR** la querrela y sus anexos vía correo electrónico a la Alcaldía del Municipio de Suratá para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ARELLIS ORTIZ MORENO**  
Inspectora de Policía Rural – Corregimiento N.2  
Secretaría del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)